

EXPTE 110/2025

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN EFECTUADA SOBRE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE SUSTITUCIONES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “MANUEL CANO TAMAYO” DE OGÍJARES A EFECTOS DE CUBRIR EVENTUALES BAJAS Y VACANTES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE EN LOS CURSOS 2025/2030.

Composición del Tribunal:

Presidente: D. Imanol Falque Salbide

Vocal 1: D. Francisco Javier Tejero Berrocal

Vocal 2: D. José Luis Sánchez Vega

Secretaria: D^a Laura González Rodríguez

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.1 de las Bases de la Convocatoria y la Bases para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de profesores de música y danza en las especialidades que se especifican en el anexo I, para la Escuela Municipal de Música y Danza “Manuel Cano Tamayo” de Ogíjares, a los efectos de crear una bolsa de sustituciones para cubrir eventuales bajas y vacantes que pudieran producirse en los cursos 2025/2030, una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos se hizo pública y se concedió un plazo de 3 días hábiles para que se formularan, en su caso, las reclamaciones que estimaran oportunas.

1. Con fecha 04.02.2026, y número registro 2026-E-RE-42, tiene entrada una reclamación de la aspirante, **D^a. Mónica Iglesias García** en la especialidad de baile flamenco, en la que manifiesta estar en desacuerdo con la exclusión en dicha especialidad.

Habiendo terminado el plazo de reclamaciones y reunidos los miembros del Tribunal arriba indicados, siendo las 10:00 horas del 05.02.2026, se procede al estudio de la viabilidad de dicha reclamación resultando que el tribunal acuerda lo siguiente:

1º.- Se procede a la revisión de la documentación aportada de **D^a. Mónica Iglesias García** en el plazo de presentación de solicitudes para dicha bolsa.



Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares

El tribunal comprueba que en el momento en el que finaliza el plazo de aportación de documentación existe una entrada de registro, la número 2025-E-RE-352, en la sede electrónica del Patronato de Cultura de Ogíjares, en la que la aspirante solicita en el anexo II participar en dicha bolsa en la especialidad de baile flamenco y danza española.

Es por ello por lo que el Tribunal acuerda:

PRIMERO: Aceptar como válido el documento aportado por la aspirante como requisito para ser admitida en la bolsa en la especialidad de baile flamenco.

SEGUNDO: Incluirla en el listado de aspirantes admitidos en la especialidad de baile flamenco.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión siendo las 10:30 horas, de todo lo que como secretaria doy fe.

En Ogíjares (Granada).

Presidente: Imanol Falque Salbide

Secretaria: Laura González Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

